



REF: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS, DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL - (PLE) Y MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES - (PMM), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA DE SENAME N°1635, DE 2023.

RES. EXENTA N°

1966

Santiago, 26 OCT 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y el Decreto Exento N°2276 de 2022 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA 263/818/2022 y La Resolución Exenta N°1635 de 2023 ambas del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución N°s 7, de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.
- 2° Que, la Ley N°20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para la Línea de Acción contemplada en el artículo 3° de la Ley N°20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N°841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4° Que, a este respecto, mediante la Resolución Exenta N°1635 de 13 de septiembre 2023, de este Servicio, se autorizó el Tercer Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Libertad Asistida Especial - (PLE) y Multimodal de Medidas y Sanciones - (PMM), de conformidad con la Ley N°20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, aprobándose, además, por dicho acto, las bases que lo rigen, entre ellas, las Bases Administrativas y Anexos.

867/23
1219-

- 5° Que, al objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que contiene el Reglamento de la Ley N°20.032, se fijó hacer la convocatoria de este concurso, tanto a través de la página web del Servicio, como en un diario de comunicación de carácter nacional, el día 14 de septiembre de 2023, publicándose además sus respectivas Bases Administrativas.
- 6° Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante el Correo Electrónico, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección regional Metropolitana de este Servicio, se solicita ampliar el plazo de adjudicación en los términos que se indican en las Bases Administrativas del presente Concurso, específicamente en el apartado 6 letra g) "**Con todo, el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan**".
- 7° Que, de conformidad a lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N°61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las desconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3° de la ley N°18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente rectificar lo solicitado.
- 8° Que, dicha medida, además, no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que es aplicable a todas las propuestas que se presenten por los colaboradores acreditados.

RESUELVO:

- 1° **Modifíquense** las Bases Administrativas del Tercer Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Libertad Asistida Especial – (PLE) y Multimodal de Medidas y Sanciones - (PMM), de conformidad con la Ley N°20.032, aprobadas por medio de la Resolución Exenta N°1635 de 13 de septiembre 2023 de este Servicio, ampliándose el plazo de adjudicación, en siete (07) días hábiles, **desde el día 26 de octubre de 2023, hasta el día 08 de noviembre de 2023.**
- 2° En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las Bases Administrativas y Anexos del Tercer Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Libertad Asistida Especial – (PLE) y Multimodal de Medidas y Sanciones - (PMM), de conformidad con la Ley N°20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, aprobadas por medio de la Resolución Exenta N°1635 de 13 de septiembre 2023 del Servicio Nacional de Menores.
- 3° Publíquese la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. –



RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SSS/GBT/CSH/HGB/AJFM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Dirección Regional Metropolitana (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Reinserción y Justicia Juvenil.
- Oficina de Partes.